



RESOLUCION-CS-N° 444/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN

SALTA, 04 DIC 1998

Expediente N° 20.166/98.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Prof. Ramón Cabaña, docente de SEDE REGIONAL TARTAGAL, solicita ayuda económica para solventar gastos que demande el cursado de la *Carrera Especialista en Lingüística del Instituto "Berta Vidal de Vattini"* de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por el recurrente se encuadran en la Resolución C.S. N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que la Dirección de la mencionada Sede, mediante Resolución N° 163-98, solicita a este Cuerpo la asignación de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) a favor del solicitante.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 138/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

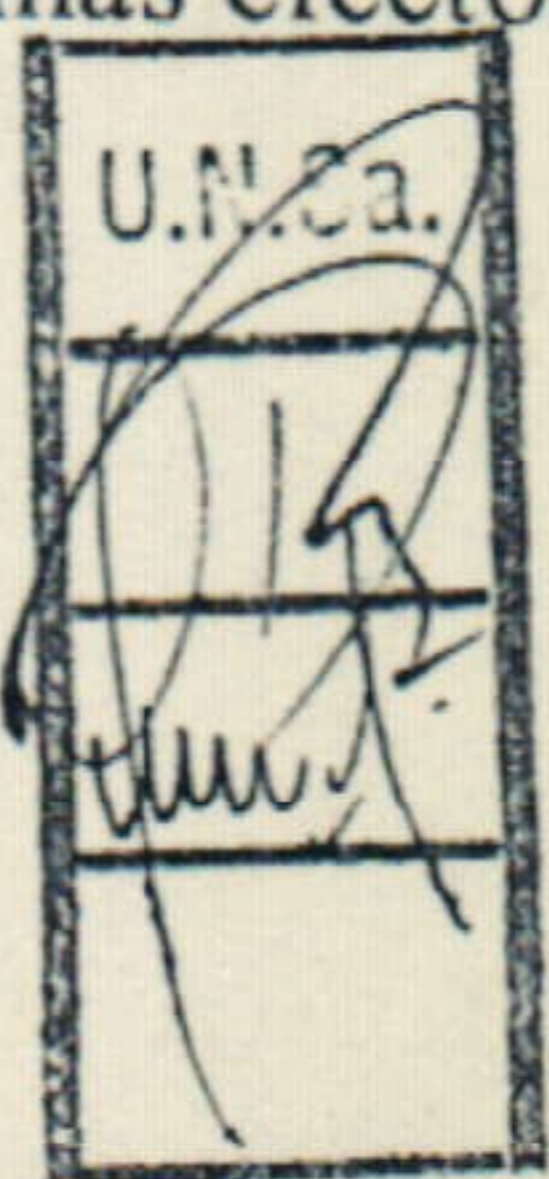
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimonovena Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre de 1998)

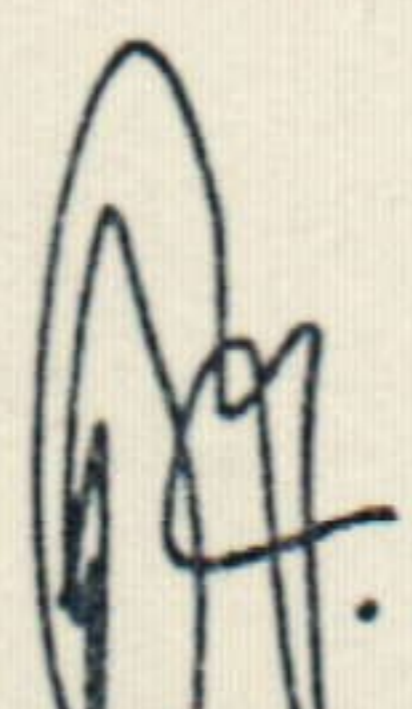
RESUELVE:

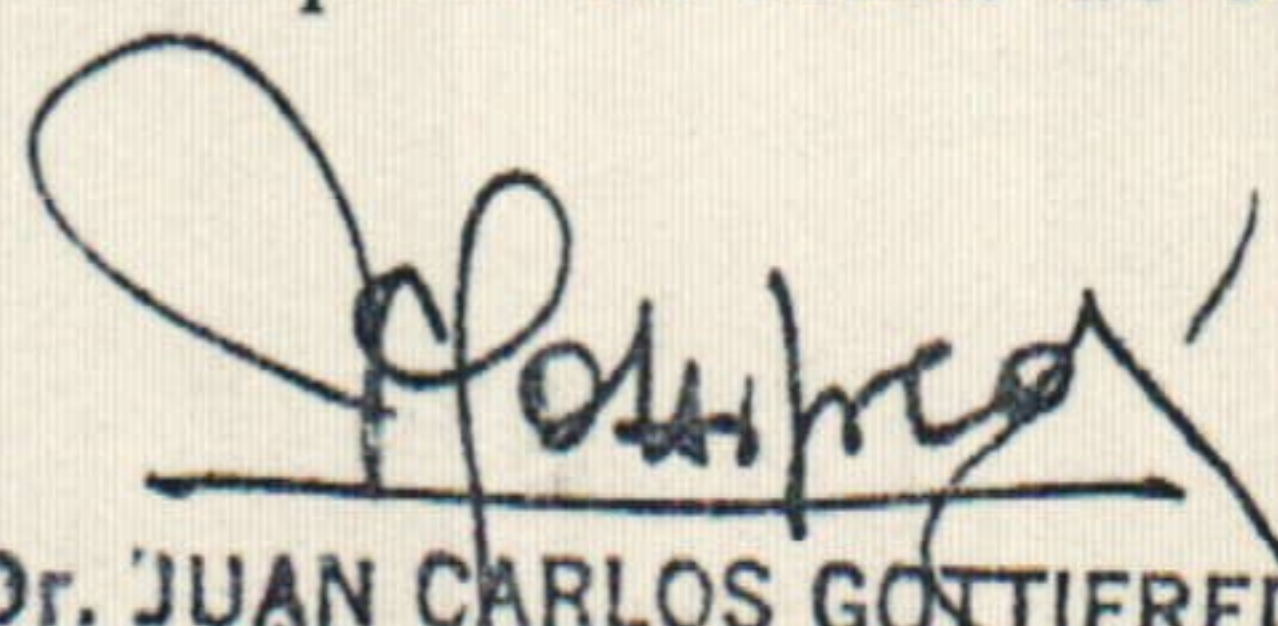
ARTÍCULO 1°.- Asignar al Prof. Ramón CABAÑA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de SEDE REGIONAL TARTAGAL, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) del Fondo de Capacitación Docente, para solventar gastos que demande el cursado de la *Carrera de Especialista en Lingüística en el Instituto "Berta Vidal de Vattini"* de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Prof. Cabaña, deberá presentar ante los organismos pertinentes una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional de Tartagal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Prof. Ramón Cabaña. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR